

## CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA - MÉXICO

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA - CHILE

La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (en adelante denominada como “**LA UAM**”) y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (en adelante denominada como “**LA UFRO**”), celebran este convenio de cooperación con el propósito de establecer un programa de intercambio y colaboración en áreas de interés benéficas para ambas instituciones.

I.

Los propósitos de cooperación entre “**LA UAM**” y “**LA UFRO**” son los siguientes:

- Promover interés en las actividades de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura de las respectivas instituciones, e
- Incrementar la comprensión del entorno de las respectivas instituciones en lo referente a su situación económica, ambiente cultural y posición ante importantes temas sociales.

II.

Para alcanzar estos objetivos, “**LA UAM**” y “**LA UFRO**” se comprometen, hasta donde se lo permitan sus medios y posibilidades, a:

- Promover intercambios institucionales, invitando a los profesores y empleados de la institución asociada a que participen en una variedad de actividades de docencia y/o de investigación, así como de desarrollo profesional;
- Recibir a estudiantes de la institución asociada, tanto a nivel de grado como de postgrado, para que realicen estudios y/o investigación durante periodos de tiempo determinados;
- Organizar simposios, conferencias, cursos cortos, talleres y reuniones sobre temas de interés para ambas instituciones;
- Realizar investigación conjunta y continuar con programas de educación;
- Intercambiar publicaciones y materiales académicos, científicos y culturales;
- Intercambiar información referente a los avances en el desarrollo de la docencia, de los estudiantes, así como de la investigación que se lleva a cabo en cada una de las instituciones;

### III.

Cada institución nombrará a un coordinador que se encargará de dar seguimiento a este Convenio. Los coordinadores, en colaboración con el personal apropiado en cada una de las instituciones, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Promover la colaboración académica, tanto a nivel del profesorado como a nivel del alumno graduado y no graduado, en lo que respecta a los estudios y a la investigación;
- Planear, coordinar y servir de contacto principal para actividades individuales y de grupo, tanto las realizadas dentro de su propia institución como las llevadas a cabo conjuntamente por ambas instituciones;
- Difundir en cada institución información acerca del profesorado, instalaciones, labor investigativa, publicaciones, materiales bibliotecarios y recursos educativos de la otra institución; y
- Reunirse periódicamente para revisar y evaluar actividades pasadas e idear nuevos esquemas para convenios cooperativos en el futuro.

### IV.

Este Convenio General de Cooperación será el documento de referencia para cualquier convenio específico celebrado entre las partes. Dichos convenios específicos deberán detallar las obligaciones a las cuales se comprometa cada una de las partes, y no entrarán en vigor hasta ser formulados por escrito, aceptados por los responsables asignados por las partes para cada convenio y aprobados por escrito por ambas partes. El alcance de las actividades establecidas en cada convenio específico dependerá de los fondos de que dispongan ambas instituciones para apoyar las actividades de colaboración programadas, así como de las subvenciones financieras que pueda obtener alguna de las instituciones, a través de fuentes externas.

### V.

Salvo lo dispuesto en algún convenio específico, cada institución será responsable de cubrir los gastos de sus propios empleados, hechos en el marco de este convenio. Los gastos de intercambio de estudiantes, de la organización de eventos y de otras actividades referidas en el punto II, serán cubiertos por las partes de acuerdo a lo dispuesto en los convenios establecidos para cada programa específico.

### VI.

La vigencia del presente convenio será de 5 años a partir de la fecha de su firma. En caso de que alguna de las partes manifieste su intención de terminar la relación, lo hará del conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, explicando las razones técnicas y/o administrativas que la imposibilitan y de manera conjunta acordarán lo procedente en cuanto a la terminación del presente convenio, misma terminación que en ningún caso podrá efectuarse en un lapso menor a 90 (noventa) días contados a partir de la fecha del comunicado señalado, y que se hará sin penalidad para las partes. En caso de ser terminado este convenio, ni "LA UAM" ni "LA UFRO" tendrán responsabilidad ante la otra institución por las pérdidas monetarias o de otra índole que pudieran resultar.

VB  
Rm. Aedo San Martín  
Dirección Jurídica


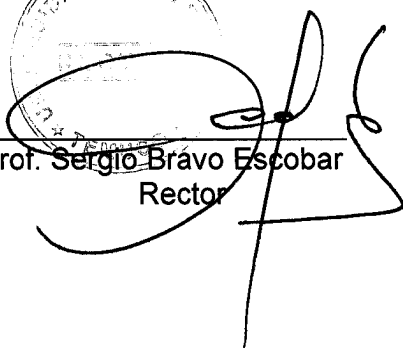
R

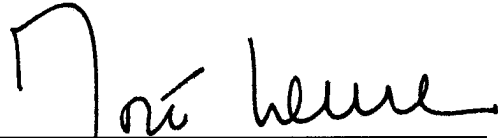


Leído el presente convenio por ambas partes y enteradas de su contenido y alcance, para su constancia lo firman de conformidad, dos tantos en español.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

  
  
Prof. Sergio Bravo Escobar  
Rector

  
Dr. José Lema Labadie  
Rector General

FECHA: 122 ENE. 2008

FECHA: 21-04-08

REVISIÓN JURÍDICA



Lic. Claudia de Buen Unna  
Abogada General

FECHA: 16-04-08

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

SECRETARIA GENERAL  
DECRETACION  
SBE/RHL/LMZ/jgh

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
**Convenio General de Cooperación  
Internacional entre la Universidad  
Autónoma Metropolitana de México y  
la Universidad de La Frontera.**

Renovado x convenio 2730

TEMUCO, 06 MAYO 2008

2011

RESOLUCION EXENTA 1251

VISTOS : Los DFL N°s 17 y 156 de 1981,  
D.S. N° 228 de 2006, todos del Ministerio de Educación, D.U. N° 090 de  
2007.

**RESUELVO**

**APRUEBASE** el **Convenio General de Cooperación**, que se adjunta, suscrito entre la **Universidad Autónoma Metropolitana de México**, representada por su Rector Dr. José Lema Labadie y la **Universidad de La Frontera**, representada por su Rector don Sergio Bravo Escobar, el cual forma parte íntegra de la presente Resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



*[Handwritten signature]*  
RICARDO HERRERA LARA  
SECRETARIO GENERAL



*[Handwritten signature]*  
SERGIO BRAVO ESCOBAR  
RECTOR

- Direcc. Cooperación Internacional

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Comisión Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Recapón Legalidad	13 MAYO 2008
Recap. Contralor Interno	14 MAYO 2008
Fecha T. sesión	16 MAYO 2008
Firma	